

Señores
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BARRANQUILLA**
Sala Sexta de Decisión Civil Familia
M.S. Dr. Bernardo López
Despacho

Referencia: Ejecutivo 2023-00055-01
Radicado interno: 44.900
Demandante: Clínica de Fracturas Centro de Ortopedia y Traumatología
S.A.
Demandado: La Previsora S.A. Compañía de Seguros

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de Barranquilla y Tarjeta profesional 100.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de La Previsora S.A. Compañía de Seguros estando dentro de la oportunidad legal para ello me permito sustentar el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia emitida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla de fecha 5 de julio de 2023.

Las razones de inconformidad con la providencia recurrida son las siguientes:

- 1. No declarar probada en su totalidad para todas las facturas la excepción denominada “Inexistencia de obligación por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros”.**

El Juzgado de primera instancia consideró:

“De acuerdo con la normativa previamente mencionada, se suscita la necesidad de traer a colación las glosas, las cuales se establecen conforme al Manual Único De Glosas, devoluciones y respuesta. Por ende, el suscrito operador judicial analizó las glosas u objeciones presentadas por la demandada, no obstante, se debe realizar la salvedad de que dicho análisis incluyó también el estudio sobre la RATIFICACIÓN o no de dichas objeciones por parte de la aseguradora, dado que, a partir de las pruebas documentales aportadas por la parte demandada, es posible extraer que existen objeciones a facturas que fueron debidamente ratificadas por la aseguradora y otras cuya ratificación no se perfeccionó, por lo tanto, sobre estas últimas se surten los efectos del mencionado artículo 1053 del Código de Comercio.”

El juzgador de primera instancia, a pesar de que declaró probada parcialmente la excepción de “Inexistencia de obligación por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros” sobre la mayoría de las facturas reclamadas en este proceso, erró al

considerar que las objeciones y/o ratificaciones sobre las reclamaciones presentadas ante mi representada de las facturas que fueron excluidas de dicho medio exceptivo no se realizaron en debida forma.

Lo anterior en atención a que dentro del plenario con la documental aportada al momento de presentar las excepciones de mérito se logró acreditar que mi prohijada presentó de manera oportuna las objeciones a las reclamaciones que le fueron presentadas por parte de la IPS demandante, así como las respectivas ratificaciones a las reconsideraciones sobre las mismas.

Una vez se analizaron los documentos aportados con las reclamaciones relacionadas con las facturas objeto del presente recurso, se encontraron varias inconformidades que afectaron en forma total o parcial las mismas, motivo por el cual mi representada de manera oportuna presentó las glosas u objeciones a cada una de ellas, indicando para cada caso en concreto los conceptos con base en la codificación y el alcance definido en el Manuel Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas, tales como:

1. La ausencia de justificación médica en los procedimientos o servicios prestados a las personas atendidas por Clínica de Fracturas Centro de Ortopedia y Traumatología S.A.

2. No aportaron con las reclamaciones la totalidad de los soportes necesarios que permitan concluir que cumplen con lo establecido en el decreto 780 de 2016.

3. Ausencia de cobertura por el evento reclamado.

4. Póliza no corresponde al vehículo involucrado

5. Concurrencia de vehículos.

6. Diferencias al comparar los valores facturados con los pactados.

7. Operó el fenómeno de la prescripción.

A efectos de ilustrar al Despacho, relacionaremos a continuación las causales de objeción para cada una de las facturas objeto de reclamación:

Orden	No. Factura	Saldo reclamación	Estado General	Objeción de acuerdo a causales (SS y NS)	Observación (causal detallada de objeción total o parcial)
-------	-------------	-------------------	----------------	--	--

1	FV5489	\$ 243.500	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR CARLOS JAVIER BARROS SILVA REFIERE QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES, YA QUE LA MOTO ES DE USO PERSONAL SIENDO EL UNICO QUIEN LA CONDUCE, PARA LA FECHA DEL ACCIDENTE LA MOTO SE ENCONTRABA GUARDADA Y NO CONOCE AL LESIONADO JUAN DAVID FERRER VALLEJO
2	FV5813	\$ 308.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA REALIZADA AL TOMADOR EDILBERTO RAFAEL BONIFACIO ANGULO INDICA NO HA PRESENTADO ACCIDENTES DE TRANSITO Y NO HA PRESTADO EL SOAT DE SU MOTO
3	FV6340	\$ 102.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR DANIS RAFAEL MONTES GALLARDO REFIERE QUE SU MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE LA MOTO SOLO LA CONDUCE ÉL Y NO CONOCE AL LESIONADO
4	FV6990	\$ 1.055.900	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL LESIONADO REFIERE QUE LA ATENCION EN LA CLINICA POR CUENTA DE LA EPS
5	FV7071	\$ 165.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A LA AUDITORIA TELEFONICA CON EL TOMADOR EL SEÑOR CARLOS JAVIER BARROS QUIEN INDICA QUE LA MOTO FUE VENDIDA EL 11/03/2021. Y ANTES DE ESTA FECHA LA MOTO ERA DE SU PROPIEDAD , DE USO PERSONAL, NO LA PRESTO, NO CONOCE A CONDUCTOR Y NIEGA ACCIDENTES
6	FV7598	\$ 2.592.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT SEGÚN AUDITORIA INTERNA REALIZADA A TOMADOR REFIERE QUE NO HA PRESENTO NINGUN ACCIDENTE EN ESTA FECHA NO CONOCE A PACIENTE NO HA PRESENTADO ACCIDENTES CON CICLISTAS Y LA MOTO SOLO LA CONDUCE ÉL.

7	FV7617	\$ 13.790.700	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE LA LESIONADA QUE ES ARROLLADA POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA POR LO QUE ES ATENDIDA CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA OZJ41D QUE NO SE ENCONTRABA INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
8	FV7622	\$ 3.496.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A LA AUDITORIA TELEFONICA CON EL TOMADOR EL SEÑOR CARLOS JAVIER BARROS QUIEN INDICA QUE LA MOTO FUE VENDIDA EL 11/03/2021. Y ANTES DE ESTA FECHA LA MOTO ERA DE SU PROPIEDAD , DE USO PERSONAL, NO LA PRESTO, NO CONOCE A CONDUCTOR Y NIEGA ACCIDENTES
9	FV7730	\$ 83.500	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE EL SEÑOR FABIAN LOPEZ CONDUCTOR REFIERE QUE EN EL PRESENTE AÑO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES NI RECUERDA INFORMACION SOBRE ESTOS ADEMAS NO CONOCE AL PACIENTE.
10	FV7914	\$ 148.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE LA LESIONADA QUE ES ARROLLADA POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA POR LO QUE ES ATENDIDA CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA OZJ41D QUE NO SE ENCONTRABA INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
11	FV7948	\$ 84.900	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGÚN AUDITORIA INTERNA JOHN BUSTOS REFIERE QUE EL LESIONADO ES ARROLLADO POR UN CARRO QUE SE DA A LA FUGA Y NO POR LA MOTO DE PLACAS SWG37C POR LA CUAL SE ESTÁ REALIZANDO EL COBRO

12	FV8176	\$ 51.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A LA AUDITORIA TELEFONICA CON EL TOMADOR EL SEÑOR CARLOS JAVIER BARROS QUIEN INDICA QUE LA MOTO FUE VENDIDA EL 11/03/2021. Y ANTES DE ESTA FECHA LA MOTO ERA DE SU PROPIEDAD , DE USO PERSONAL, NO LA PRESTO, NO CONOCE A CONDUCTOR Y NIEGA ACCIDENTES
13	FV8192	\$ 183.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE EL SEÑOR FABIAN LOPEZ CONDUCTOR REFIERE QUE EN EL PRESENTE AÑO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES NI RECUERDA INFORMACION SOBRE ESTOS ADEMAS NO CONOCE AL PACIENTE.
14	FV8205	\$ 877.500	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A LA AUDITORIA TELEFONICA CON EL TOMADOR EL SEÑOR CARLOS JAVIER BARROS QUIEN INDICA QUE LA MOTO FUE VENDIDA EL 11/03/2021. Y ANTES DE ESTA FECHA LA MOTO ERA DE SU PROPIEDAD , DE USO PERSONAL, NO LA PRESTO, NO CONOCE A CONDUCTOR Y NIEGA ACCIDENTES
15	FV8344	\$ 183.000	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE LA LESIONADA QUE ES ARROLLADA POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA POR LO QUE ES ATENDIDA CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA OZJ41D QUE NO SE ENCONTRABA INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
16	fv8650	\$ 103.600	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA REFIERE EL SEÑOR YONYS AVILA QUE EL VEHICULO QUE ATROPELLA LA LESIONADA SE DA A LA FUGA Y ES ATENDIDA EN LA ENTIDAD CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO DE PLACA EEH87B

17	FV8785	\$ 11.563.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA MADRE DEL LESIONADO REFIERE QUE EL MENOR FUE COLISIONADO POR UNA MOTOCICLETA QUE SE DIO A LA FUGA Y QUE PARA RECIBIR SER ATENDIDO SE PRESENTÓ EL CARNÉ DE EPS, NEGANDO ROTUNDAMENTE UTILIZAR SOAT PARA DICHA ATENCIÓN MÉDICA.
18	FV8810	\$ 718.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL TOMADOR SEÑORA SHIRLY PAOLA CAMARGO QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE NI EN LA FECHA NI EN LA DIRECCION , NO CONCE A PACINENTE EL ESPOSO ES EL UNICO QUE CONDUCE LA MOTO.
19	FV8949	\$ 177.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITOIA INTERNA DONDE EL SEÑOR FRANCISCO ARQUEZ TOMADOR DE LA POLIZA REFIERE QUE NO CONOCE A PACIENTE Y LA MOTO NO A TENIDO NINGUN ACCIDENTE DE TRANSITO PORQUE EL ES EL UNICO QUE LA CONDUCE.
20	FV8950	\$ 179.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR FRANCISCO JAVIER ARQUEZ INDICA QUE NO CONOCE A PACIENTE, LA MOTO NO HA TENIDO NINGUN ACCIDENTE DE TRANSITO ES EL UNICO QUE LA CONDUCE CONFIRMA DATOS DE LA MOTO PLACA WHL83E
21	FV8985	\$ 174.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR DE LA POLIZA RICARDO LUIS UPARELA REFIERE QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE, NO CONOCE A PACIENTE Y EL ES EL UNICO QUE CONDUCE LA MOTO

22	FV8988	\$ 174.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL SEÑOR LUIS UPARELA TOMADOR DE LA POLIZA QUIEN REFIERE QUE LA MOTOCICLETA NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE NI EL LA FECHA NI EN LA DIRECCION INFORMADA, NO CONOCE A PACIENTE.
23	FV9036	\$ 284.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE EL TOMADOR DE LA POLIZA JOSE IGNACIO DIAZ SARMIENTO QUE SU VEHICULO DE PLACAS DBU88D MARCA AKT NO HA PRESENTADO ACCIDENTES ESTE AÑO Y QUE NO CONOCE AL LESIONADO.
24	FV9037	\$ 245.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE EL TOMADOR DE LA POLIZA JOSE IGNACIO DIAZ SARMIENTO QUE SU VEHICULO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES ESTE AÑO Y QUE NO CONOCE AL LESIONADO
25	FV9087	\$ 81.910	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA MADRE DEL LESIONADO REFIERE QUE EL MENOR FUE COLISIONADO POR UNA MOTOCICLETA QUE SE DIO A LA FUGA Y QUE PARA RECIBIR SER ATENDIDO SE PRESENTÓ EL CARNÉ DE EPS, NEGANDO ROTUNDAMENTE UTILIZAR SOAT PARA DICHA ATENCIÓN MÉDICA.
26	FV9230	\$ 9.210	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA MADRE DEL LESIONADO REFIERE QUE EL MENOR FUE COLISIONADO POR UNA MOTOCICLETA QUE SE DIO A LA FUGA Y QUE PARA RECIBIR SER ATENDIDO SE PRESENTÓ EL CARNÉ DE EPS, NEGANDO ROTUNDAMENTE UTILIZAR SOAT PARA DICHA ATENCIÓN MÉDICA.

27	FV9236	\$ 132.500	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE LA LESIONADA QUE ES ARROLLADA POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA POR LO QUE ES ATENDIDA CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA OZJ41D QUE NO SE ENCONTRABA INVOLUCRADA EN EL SINIESTR
28	FV9328	\$ 293.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL LESIONADO INDICA QUE NUNCA A PRESENTADO UN ACCIDENTE EN MOTO
29	FV9329	\$ 256.900	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA CONDUCTOR RICARDO YEPES REFIERE QUE PACIENTE SE MOVILIZABA EN MOTO PLACA WDY50E 4X4 Y PRESENTAN DOCUMENTOS DE MOTO DISCOVER PLACA QGE35C CON LA CUAL COLISIONA PARA RECIBIR ATENCION MEDICA
30	FV9448	\$ 174.800	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL LA PROPIETARIA DEL AUTOMOTOR: SRA. LUISA VICTORIA BELTRAN SOLANO, NIEGA QUE LA MOTOCICLETA TVS DE PLACAS FYA20F SE VIO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ASÍ COMO RATIFICA DESCONOCER AL SR. ERNEIDY JOSÉ DE LA HOZ COMAS NI AL SUPUESTO CONDUCTOR INVOLUCRADO: SR. HAROLD RODRIGUEZ VILLANUEVA
31	FV9449	\$ 164.800	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL LA PROPIETARIA DEL AUTOMOTOR: SRA. LUISA VICTORIA BELTRAN SOLANO, NIEGA QUE LA MOTOCICLETA TVS DE PLACAS FYA20F SE VIO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ASÍ COMO RATIFICA DESCONOCER AL SR. ERNEIDY JOSÉ DE LA HOZ COMAS NI AL SUPUESTO CONDUCTOR INVOLUCRADO: SR. HAROLD RODRIGUEZ VILLANUEVA

32	FV9625	\$ 115.700	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA REFIERE EL SEÑOR BRYAN DANIEL PEREZ QUE LA LESIONADA SE MOVILIZABA EN UNA MOTO VICTORY COLOR NEGRO Y SE ESTA REALIZANDO EL COBRO CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO AKT PLACA CUN77F, ADEMAS REFIERE QUE EL NO ERA EL CONDUCTOR.
33	FV9639	\$ 187.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALIZADA A TOMADOR JOSELYN MARIA VALENCIA ME COMUNICA CON EL SEÑOR PEDRO VILLEGAS (ESPOSO) INDICA QUE NO CONOCE A PACIENTE EN EL MOMENTO NO LE HAN INFORMADO QUE LA MOTO HAYA PRESENTADO ALGUN ACCIDENTE DE TRANSITO LA TIENE TRABAJANDO CON DOMICILIOS VALIDA PLACA : HTS26F
34	FV9658	\$ 363.300	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA PACIENTE REFIERE QUE LAS LESIONES SON CAUSADAS POR CAIDA DE SU PROPIA ALTURA Y NO POR ACCIDENTE DE TRANSITO.
35	FV9670	\$ 300.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR REFIERE QUE NO HA PRESENTANDO NINGUN ACCIDENTE NI EN LA FECHA NI EN LA DIRECCION INFORMADA LA MOTO SE ENCUENTRA EN SANTA MARTA NO EN BARRANQUILLA, NO CONOCE A PACIENTE KENDRY DAYANA CELIN AYOLA NI A CONDUCTOR JUNIOR ALEXANDER DIAZ CORDERO
36	FV9689	\$ 256.900	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR CONTESTO NO AL MENSAJE DE TEXTO PORQUE SU MOTO NO HA PRESENTANDO NINGUN ACCIDENTE NI EN LA FECHA NI EN LA DIRECCION INFORMADA // LA MOTO SE ENCUENTRA EN SANTA MARTA NO EN BARRANQUILLA // NO CONOCE A PACIENTE KENDRY DAYANA CELIN AYOLA NI A CONDUCTOR JUNIOR ALEXANDER DIAZ CORDERO

37	FV9744	\$ 100.200	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE SE MOVILIZABA EN UNA MOTO COLOR NEGRO MARCA SUZUKI Y LA ENTIDAD REALIZA EL COBRO CON LA MOTO BOXER GRIS GRAFICO CON LA CUAL COLISIONA.
38	FV9914	\$ 80.200	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE LA LESIONADA QUE ES ARROLLADA POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA POR LO QUE ES ATENDIDA CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA OZJ41D QUE NO SE ENCONTRABA INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
39	FV9961	\$ 174.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA REALIZADA AL CONDUCTOR YOEL DAVID HERNANDEZ VALDES INDICA NO HA SUFRIDO ACCIDENTES DE TRANSITO
40	fv9991	\$ 174.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR, JOSELYN MARIA VALENCIA, INDICA QUE NO CONOCE A PACIENTE EN EL MOMENTO NO LE HAN INFORMADO QUE LA MOTO HAYA PRESENTADO ALGUN ACCIDENTE DE TRANSITO LA TIENE TRABAJANDO CON DOMICILIOS VALIDA PLACA HTS26F.
41	FV9995	\$ 1.113.900	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE EL SEÑOR JHON SANABRIA INDICA SER EL PROPIETARIO DE LA MOTO QUIEN NO CONOCE A LA LESIONADA, NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE Y NO HA FACILITADO DOCUMENTOS PARA NINGUNA ATENCION MEDICA YA QUE ES EL UNICO QUE CONDUCE LA MOTO.
42	FV10078	\$ 5.024.300	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUEROD AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL LESIONADO INDICA QUE SE MOVILIZABA EN MOTO DE MARCA SUZUKI COLOR NEGRO Y REALIZAN EL COBRO CON MOTO DE PLACAS NGL11F MARCA BAJAJ COLOR GRIS GRAFITO

43	FV10175	\$ 241.800	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERE EN AUDITORIA INTERNA QUE SE MOVILIZABA EN LA MOTO SUZUKI AX4 COLOR NEGRA Y LA ENTIDAD REALIZA EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS PBY76E MARCA SIGMA LA CUAL NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE
44	FV10502	\$ 103.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA MADRE DEL LESIONADO REFIERE QUE EL MENOR FUE COLISIONADO POR UNA MOTOCICLETA QUE SE DIO A LA FUGA Y QUE PARA SER ATENDIDO SE PRESENTÓ EL CARNÉ DE EPS, NEGANDO ROTUNDAMENTE UTILIZAR SOAT PARA DICHA ATENCIÓN MÉDICA.
45	FV10548	\$ 100.500	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL PACIENTE SE MOVILIZABA EN UNA MOTO MARCA BOXER Y LA ENTIDAD GENERA COBRO POR MOTO MARCA SUZUKI LA CUAL NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO.
46	FV10618	\$ 225.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE EL SEÑOR FABIAN LOPEZ CONDUCTOR REFIERE QUE EN EL PRESENTE AÑO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES NI RECUERDA INFORMACION SOBRE ESTOS ADEMAS NO CONOCE AL PACIENTE.
47	FV10646	\$ 814.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE LA LESIONADA QUE ES ARROLLADA POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA POR LO QUE ES ATENDIDA CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA OZJ41D QUE NO SE ENCONTRABA INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
48	FV10660	\$ 3.769.900	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIRE GORLITH ANTONIO MARCHAN SALCEDO QUE NUNCA A PRESENTADO UN ACCIDENTE CON CICLISTA MENOR DE EDAD

49	FV10703	\$ 6.558.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERE EN AUDITORIA INTERNA QUE SE MOVILIZABA EN LA MOTO SUZUKI AX4 COLOR NEGRA Y LA ENTIDAD REALIZA EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS PBY76E MARCA SIGMA LA CUAL NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE
50	FV11272	\$ 293.000	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGÚN AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE ES ARROLLADO POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA Y LA ENTIDAD ESTA REALIZANDO COBRO CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA FGO63A QUE NO SE ENCONTRABA INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO.
51	FV11279	\$ 234.400	Objeción total o parcial	Documentos incompletos/aclaraciones (SS)	Formulario único de reclamación furips completamente diligenciado y firmado, con los datos correctos de ubicación del lesionado teniendo en cuenta que los aportados son errados o no corresponden
52	FV11283	\$ 94.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA PRO NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL PACIENTE SE MOVILIZABA EN LA MOTO DE MARCA BOXER Y GENERAN EL COBRO CON MOTO MARCA SUZUKI NO INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
53	FV11298	\$ 52.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIRE GORLITH ANTONIO MARCHAN SALCEDO QUE NUNCA A PRESENTADO UN ACCIDENTE CON CICLISTA MENOR DE EDAD
54	FV11393	\$ 66.300	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERE EN AUDITORIA INTERNA QUE SE MOVILIZABA EN LA MOTO SUZUKI AX4 COLOR NEGRA Y LA ENTIDAD REALIZA EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS PBY76E MARCA SIGMA LA CUAL NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE
55	FV11413	\$ 174.800	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL LESIONADO SE MOVILIZABA EN UNA MOTO MARCA SUZUKI Y LA ENTIDAD GENERA EL COBRO CON MOTRO MARCA VICTORY PLACAS NHG44F, NO SABE PORQUE COBRAN CON OTRO SOAT.

56	FV11589	\$ 778.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REALIZADA A TOMADOR EL SEÑOR LIBARDO GONZALEZ QUIEN REFIERE QUE SU MOTOCICLETA NO HA PRESENTADO ACCIDENTES Y NO CONOCE A LESIONADO.
57	FV11631	\$ 3.069.800	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA PRO NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL PACIENTE SE MOVILIZABA EN LA MOTO DE MARCA BOXER Y GENERAN EL COBRO CON MOTO MARCA SUZUKI NO INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
58	FV11715	\$ 335.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL TOMADOR EL SEÑOR GARY JAVIER BRUZON PEARANDA NO CONOCE AL AL LESIONADO ,MOTO ALQUILADA PARA MOTOTAXISMO AL SEÑOR OSNAIDER PADILLA HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2021 FECHA EN QUE SE INMOVILIZA Y SE LE RETIRA LA MOTO POR POSIBLE FRAUDES , INFORMA QUE RENOVO POLIZA EL 18 DE AGOSTO DE 2021 CON OTRA ASEGURADORA, MOTO TVS COLOR ROJO PLACA UX549D.
59	FV11739	\$ 256.900	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR DEIMER JESUS WILCHEZ MEZA INDICA QUE CONTESTO NO AL MENSAJE DE TEXTO PORQUE SU MOTO PRESENTO ESTE ACCIDENTE NI EN LA FECHA NI EN LA DIRECCION INFORMADA NO CONOCE A PACIENTE CONDUCTOR IVAN ANDRES ALVAREZ ARIAS INDICA QUE SU MOTO TAMPOCO PRESENTO ESTE ACCIDENTE SU LUGAR DE RESIDENCIA ES GALAPA , LA MOTO NO SE MOVILIZA POR BARRANQUILLA NI POR SOLEDAD ÉL ES EL UNICO QUE CONDUCE LA MOTO.
60	FV11971	\$ 51.200	Objeción total o parcial	Documentos incompletos/aclaraciones (SS)	formulario unico de reclamacin furips completamente diligenciado y firmado, con los datos correctos de ubicacion del lesionado teniendo en cuenta que los aportados son errados o no corresponden

61	FV12387	\$ 51.200	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE LA LESIONADA QUE ES ARROLLADA POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA POR LO QUE ES ATENDIDA CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA OZJ41D QUE NO SE ENCONTRABA INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
62	FV12578	\$ 51.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL PACIENTE SE MOVILIZABA EN LA MOTO DE MARCA BOXER Y GENERAN EL COBRO CON MOTO MARCA SUZUKI NO INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
63	fv12604	\$ 118.700	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERE EN AUDITORIA INTERNA QUE SE MOVILIZABA EN LA MOTO SUZUKI AX4 COLOR NEGRA Y LA ENTIDAD REALIZA EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS PBY76E MARCA SIGMA LA CUAL NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE
64	fv12673	\$ 125.240	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA RESULTADO DE LA INVESTIGACION REFIERE QUE EL LESIONADO SE ENCONTRABA JUGANDO FUTBOL Y AL PATEAR EL BALON, OTRO JUGADOR METE EL PIE DE MANERA BRUSCA Y DEBIDO A LA URGENCIA UN PRIMO LE PRESTA LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA ZOQ47D PARA HACER ATENDIDO EN LA CLINICA.
65	FV12699	\$ 274.800	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO COBERTURA SOAT, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUDITORIA INTERNA LA LESIONADA CONFIRMA QUE FUE ARROLLADA POR UNA MOTOCICLETA QUE SE DA A LA FUGA
66	FV12834	\$ 435.300	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE EL TOMADOR KLEYNER DE JESUS GOMEZ REFIERE QUE SU MOTO NO HA PRESENTANDO ACCIDENTES DE TRANSITO Y NO CONOCE AL PACIENTE.

67	FV12998	\$ 241.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77704;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL TOMADOR EL SEÑOR YOVANIS ALFREDO DIAZ QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO ACCIDENTE NO CONOCE AL LESIONADO TAMPOCO A PRESTADO SU SEGURO SOAT MOTO COLOR AZUL MARCA HONDA PLACA SYC85C INDICA QUE TIENE LA MOTO PRESTADA A UN FAMILIAR Y LE INDICA QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE
68	FV13031	\$ 159.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE EL SEÑOR ALEXANDER CARREÑO QUE NO CONOCE A LA LESIONADA, QUE EN EL ACCIDENTE QUE PRESENTO IBA SOLO Y EN UNA MOTO BOXER, QUE NO HA PRESENTADO ACCIDENTES EN UNA MOTO HONDA PLACA CUN74F
69	FV13244	\$ 256.900	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL PROPIETARIO DEL VEHICULO EL SEÑOR EMERSON VALENCIA QUE NO HA PRESTANDO NINGUN ACCIDENTE DE TRANSITO NO CONOCE A PACIENTE Y LOS ACCIDENTES RELACIONADOS EN EL MES DE JULIO NO SE PRESENTARON EN SU MOTO.
70	FV13246	\$ 159.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL PROPIETARIO DEL VEHICULO EL SEÑOR EMERSON VALENCIA QUE NO HA PRESTANDO NINGUN ACCIDENTE DE TRANSITO NO CONOCE A PACIENTE Y LOS ACCIDENTES RELACIONADOS EN EL MES DE JULIO NO SE PRESENTARON EN SU MOTO.
71	FV13343	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA RESULTADO DE LA INVESTIGACION REFIERE QUE EL LESIONADO SE ENCONTRABA JUGANDO FUTBOL Y AL PATEAR EL BALON, OTRO JUGADOR METE EL PIE DE MANERA BRUSCA Y DEBIDO A LA URGENCIA UN PRIMO LE PRESTA LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA ZOQ47D PARA HACER ATENDIDO EN LA CLINICA.

72	FV13452	\$ 231.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR CARMEN ELENA CERVANTES REFIERE LA MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE, NO CONOCE A CARLOS ALBERTO SIERRA OROZCO, CONFIRMA QUE ELLA ES LA UNICA QUE CONDUCE LA MOTO.
73	FV13653	\$ 103.600	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA PRO NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA EL PACIENTE SE MOVILIZABA EN LA MOTO DE MARCA BOXER Y GENERAN EL COBRO CON MOTO MARCA SUZUKI NO INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
74	FV13672	\$ 241.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL TOMADOR EL SEÑOR KLEYNER DE JESUS GOMEZ QUE LA MOTO NUNCA HA PRESENTADO ACCIDENTES Y NO CONOCE AL LESIONADO LESIONADO,PLACA TZX82C.
75	FV13735	\$ 242.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, DE ACUERDO CON AUDITORIA INTERNA EL PROPIETARIO Y TOMADOR CONFIRMA QUE LA MOTO ES DE USO PERSONAL, NO HA PRESTADO SOAT Y NO CONOCE A LESIONADA.
76	FV13744	\$ 1.529.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL EL SR. JULIO CESAR MENDOZA OJEDA (PROPIETARIO DE LA MOTO FFW71C) REFIERE QUE EL AUTOMOTOR SOLO HA SUFRIDO UN ACCIDENTE EN LO CORRIDO DEL 2021 EN EL CUAL SE VIERON INVOLUCRADAS OTRAS PERSONAS, NEGANDO CONOCER AL LESIONADO POR EL CUAL COBRAN Y LOS HECHOS DEL PRESENTE SINIESTRO.
77	FV13849	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REALIZADA A TOMADOR EL SEÑ'OR LIBARDO GONZALEZ QUIEN REFIERE QUE SU MOTOCICLETA NO HA PRESENTADO ACCIDENTES Y NO CONOCE A LESIONADO.

78	FV13913	\$ 450.500	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALZIADA AL CONDUCTOR FEDERICO JESUS SCHOONEWOLFF INDICA NO SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO PARA ESA FECHA Y NO CONOCE A PACIENTE
79	fv14219	\$ 154.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR VICTOR MANUEL GRAU MARQUEZ Y CON EL SUPUESTO CONDUCTOR EL SEÑOR GLEINER DANIEL CABARCAS ZAPATA, QUIEN REFIERE QUE LA MOTOCICLETA DE PLACA TEW11C NO HA ESTADO INVOLUCRADO EN NINGÚN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
80	FV14249	\$ 24.228.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE ES ARROLLADO POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA Y PRESENTAN LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA BNT82F QUE LE PRESTA UN AMIGO PARA SER ATENDIDO EN LA ENTIDAD
81	FV14441	\$ 507.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERE EL ESPOSO DE LA TOMADORA QUE LA MOTO SOLO HA PRESENTADO UN ACCIDENTE Y NO CONOCE A LAS PERSONAS MENCIONADAS
82	FV14673	\$ 298.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL TOMAR EL SEÑOR JOSE ALCIBIADES BARRERO NO CONOCE A CONDUCTOR LA MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE NO APERDIDO DOCUCUMENTOS PLACA XCO21E COLOR NEGRO MARCA TVS
83	FV14674	\$ 241.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA REALIZADA AL SEÑOR JOSE ALCIBIADES BARRERO TOMADOR DE LA POLIZA QUIEN REFIERE QUE LA MOTOCICLETA NO HA TENIDO ACCIDENTES Y NO CONOCE A LESIONADA.

84	FV14848	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA RESULTADO DE LA INVESTIGACION REFIERE QUE EL LESIONADO SE ENCONTRABA JUGANDO FUTBOL Y AL PATEAR EL BALON, OTRO JUGADOR METE EL PIE DE MANERA BRUSCA Y DEBIDO A LA URGENCIA UN PRIMO LE PRESTA LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA ZOQ47D PARA HACER ATENDIDO EN LA CLINICA.
85	FV14895	\$ 126.500	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERETOMADOR DUBERNEY PIMENTEL MUÑOZ CONTESTO NO AL MENSAJE DE TEXTO PORQUE SU MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE NO CONOCE A NINGUNO DE LOS LESIONADOS LA MOTO SE MOVILIZA POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y NUNCA HA ESTADO EN BARRANQUILLA, LA MOTO TAMPOCO SE VIO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DEL MES DE AGOSTO.
86	FV14896	\$ 293.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR DUBERNEY PIMENTEL MUÑOZ, INDICA QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE, NO CONOCE A LESIONADO Y QUE LA MOTO ESTA EN EL HUILA. NUNCA HA ESTADO EN BARRANQUILLA.
87	FV14914	\$ 308.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA, DONDE EL SEÑOR DUBERNEY PIMENTEL TOMADOR DE LA POLIZA REFIERE QUE SU MOTO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES DE TRANSITO Y TAMPOCO CONOCE A LA PACIENTE.
88	FV15065	\$ 510.400	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA LA LESIONADA REFIERE QUE SE MOVILIZABA EN LA MOTOCICLETA DE PLACA GHS48D Y ESTAN COBRANDO CON LA POLIZA DE LA MOTOCICLETA DE PLACA 847ADQ NO INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO.

89	FV15170	\$ 87.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA LA CUAL REFIERE QUE LA SEÑORA HAYDEE SOFIA FRUTO ARIAS CONDUCE UNA MOTOCICLETA DE COLOR ROJA Y NO LA MOTOCICLETA COLOR AZUL CON NEGRO DE PLACAS AH158C, LA CUAL DESCONOCE TOTALMENTE.
90	FV15388	\$ 628.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;FAVOR REALIZAR AUDITORIA TELEFONICA ESPECIALIZADA AL SINIESTRO YA QUE EN RESPUESTA AL MSM REALIZADO AL TOMADOR DE LA POLIZA, EL INDICA QUE EL VEHICULO ASEGURADO CON POLIZA A SU NOMBRE NO SE VIO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO
91	FV15520	\$ 3.692.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA DONDE REFIERE EL LESIONADO QUE EL VEHÍCULO QUE LO GOLPEA SE DA A LA FUGA. LA ENTIDAD GENERA COBRO POR MOTO TVS COLOR NEGRO ROJO DE PLACA DGP48E LA CUAL NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE.
92	FV15717	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA RESULTADO DE LA INVESTIGACION REFIERE QUE EL LESIONADO SE ENCONTRABA JUGANDO FUTBOL Y AL PATEAR EL BALON, OTRO JUGADOR METE EL PIE DE MANERA BRUSCA Y DEBIDO A LA URGENCIA UN PRIMO LE PRESTA LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA ZOQ47D PARA HACER ATENDIDO EN LA CLINICA.
93	FV16485	\$ 373.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO CON AUDITORIA INTERNA, EL PROPIETARIO DEL VEHICULO NO CONOCE A LA LESIONADA, ÉL ES EL UNICO QUE MANEJA EL VEHICULO, NO HA PRESTADO LA MOTO.
94	FV16609	\$ 115.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR KELLY JOHANA PAYARES REALES) CONTESTA ESPOSO (HECTOR HOYOS DUEÑO DE LA MOTO) INDICA QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE, NO CONOCE A PACIENTE, INDICA QUE LA MOTO NO PRESENTO ACCIDENTES PARA ESA FECHA

95	FV16713	\$ 123.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL RONNY ANDERSON TABORDA REBOLLEDO, TOMADOR DE LA PÓLIZA Y PROPIETARIO DEL RODANTE DE PLACAS DKD78F, INDICA QUE SU MOTOCICLETA NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ASÍ COMO DESCONOCE A LA PERSONA QUE RELACIONAN COMO AFECTADO.
96	FV16776	\$ 4.627.700	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE EL VEHÍCULO QUE LE GENERA LAS LESIONES SE DA A LA FUGA.
97	FV16830	\$ 12.180.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA SEÑORA FANNY LOPEZ TOMADORA DE LA POLIZA REFIRE QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE NI DEL PACIENTE, SU MOTO ES DE USO PERSONAL YA QUE ELLA ES LA UNICA PERSONA QUE LA MANEJA.
98	FV16902	\$ 100.500	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE EL VEHICULO QUE LE GENERA LAS LESIONES SE DA A LA FUGA, INDICA QUE FAMILIAR PRESTA EL SOAT PARA QUE RECIBA ATENCION MEDICA
99	FV16942	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL LA SEÑORA VANESA ISABEL PEREA LOZANO, QUIEN INFORMA QUE LA MOTOCICLETA QUE CONDUCÍA ERA DE COLOR ROJA Y NO LA MOTOCICLETA QUE RELACIONAN EN EL FORMATO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LA CLÍNICA DE FRACTURA, ADUCE QUE LA MOTOCICLETA DE COLOR AZUL CON NEGRO DE PLACAS AHI58C, LA DESCONOCE TOTALMENTE, ASÍ MISMO INFORMA QUE DESCONOCE LA PROCEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS, TODA VEZ QUE LA MOTOCICLETA QUE CONDUCÍA ERA DE COLOR ROJO.

100	FV17037	\$ 87.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR YEZID ENRIQUE MALDONADO REYES QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES Y NO CONOCE AL LESIONADO
101	FV17165	\$ 2.262.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR YEZID ENRIQUE MALDONADO REYES QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES Y NO CONOCE AL LESIONADO
102	FV17167	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL RONNY ANDERSON TABORDA REBOLLEDO, TOMADOR DE LA PÓLIZA Y PROPIETARIO DEL RODANTE DE PLACAS DKD78F, INDICA QUE SU MOTOCICLETA NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL SUCESO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TAMPOCO CONOCE A LA PERSONA QUE RELACIONAN COMO AFECTADO.
103	fv17217	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA RESULTADO DE LA INVESTIGACION REFIERE QUE EL LESIONADO SE ENCONTRABA JUGANDO FUTBOL Y AL PATEAR EL BALON, OTRO JUGADOR METE EL PIE DE MANERA BRUSCA Y DEBIDO A LA URGENCIA UN PRIMO LE PRESTA LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA ZOQ47D PARA HACER ATENDIDO EN LA CLINICA.
104	FV17315	\$ 86.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA SEÑORA FANNY LOPEZ TOMADORA DE LA POLIZA REFIRE QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE NI DEL PACIENTE, SU MOTO ES DE USO PERSONAL YA QUE ELLA ES LA UNICA PERSONA QUE LA MANEJA.
105	FV17402	\$ 100.500	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERO AUDITORIA REALIZADA AL PRIOPROPIETARIO LUIS DE LA HOZ RODRIGUEZ INDICA QUE LA MOTO FUE HURTADA EN SEPTIEMBRE DE 2021

106	FV17541	\$ 887.300	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO LA MOTO QUE LO ARROLLO SE DIO A AL FUGA NO SABE CON QUE SOAT ES ATENDIDO EN LA ENTIDAD.
107	FV17829	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE EL SENOR HECTOR HOYOS ESPOSO DE LA TOMADORA KELLY PAYARES REFIRE QUE NO CONOCE AL PACIENTE, LA MOTO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES PARA ESTA FECHA Y TAMPOCO LA HAN PRESTADO.
108	FV17830	\$ 103.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA SEÑORA FANNY LOPEZ TOMADORA DE LA POLIZA REFIRE QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE NI DEL PACIENTE, SU MOTO ES DE USO PERSONAL YA QUE ELLA ES LA UNICA PERSONA QUE LA MANEJA.
109	FV18028	\$ 3.913.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL EL SR. JUAN CRISÓSTOMO RANGEL ORTEGA, PROPIETARIO DE LA MOTO BAJAJ DE PLACAS AMZ89D, REFIERE QUE DICHO AUTOMOTOR SOLO SUFRIÓ UN SINIESTRO EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, NEGANDO CUALQUIER OTRO ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN LA QUE SE HAYA VISTO INVOLUCRADA SU MOTO.
110	FV18170	\$ 52.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR YEZID ENRIQUE MALDONADO REYES QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES Y NO CONOCE AL LESIONADO

111	FV18366	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL LA SEÑORA VANESA ISABEL PEREA LOZANO, QUIEN INFORMA QUE LA MOTOCICLETA QUE CONDUCE ERA DE COLOR ROJA Y NO LA MOTOCICLETA QUE RELACIONAN EN EL FORMATO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LA CLÍNICA DE FRACTURA, ADUCE QUE LA MOTOCICLETA DE COLOR AZUL CON NEGRO DE PLACAS AHI58C, LA DESCONOCE TOTALMENTE, ASÍ MISMO INFORMA QUE DESCONOCE LA PROCEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS, TODA VEZ QUE LA MOTOCICLETA QUE CONDUCE ERA DE COLOR ROJO.
112	FV18379	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR KELLY JOHANA PAYARES REALES) CONTESTA ESPOSO (HECTOR HOYOS DUEÑO DE LA MOTO) INDICA QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE, NO CONOCE A PACIENTE, INDICA QUE LA MOTO NO PRESENTO ACCIDENTES PARA ESA FECHA
113	FV18402	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO LA MOTO QUE LO ARROLLO SE DIO A AL FUGA NO SABE CON QUE SOAT ES ATENDIDO EN LA ENTIDAD. .
114	FV18528	\$ 49.300	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL RONNY ANDERSON TABORDA REBOLLEDO, TOMADOR DE LA PÓLIZA Y PROPIETARIO DEL RODANTE DE PLACAS DKD78F, INDICA QUE SU MOTOCICLETA NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ASÍ COMO DESCONOCE A LA PERSONA QUE RELACIONAN COMO AFECTADO.

115	FV18557	\$ 100.500	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA CON EL CONDUCTOR JESUS ALBERTO SUAREZ MEDRANO REFIERE QUE NO ESTUVO INVOLUCRADO EN NINGUN ACCIDENTE DE TRANSITO PARA LA FECHA DEL DIA 4 DE OCTUBRE DEL 2021, ASI MISMO QUE TAMPOCO CONOCE A LA PRESUNTA AFECTADA RUTH MARIA BUJATO VILLAFANE, NI CONDUCE MOTOCICLETA, NO TIENE LICENCIA DE CONDUCCION, NO TIENE MOTOCICLETA PROPIA, NUNCA HA ESTADO CON ALGUNA MOTOCICLETA EN EL CORREGIMIENTO DE ISABEL LOPEZ, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO.
116	FV18558	\$ 19.071.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERE LA SEÑORA RUTH MARIA BUJATO NO CONDUCE MOTOCICLETA, NO TIENE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, NO TIENE MOTOCICLETA PROPIA NUNCA HA ESTADO CON ALGUNA MOTOCICLETA EN EL CORREGIMIENTO DE ISABEL LÓPEZ, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
117	FV18706	\$ 225.100	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL RONNY ANDERSON TABORDA REBOLLEDO, TOMADOR DE LA PÓLIZA Y PROPIETARIO DEL RODANTE DE PLACAS DKD78F, INDICA QUE SU MOTOCICLETA NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ASÍ COMO DESCONOCE A LA PERSONA QUE RELACIONAN COMO AFECTADO.
118	FV18748	\$ 103.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA SEÑORA FANNY LOPEZ TOMADORA DE LA POLIZA REFIRE QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE NI DEL PACIENTE, SU MOTO ES DE USO PERSONAL YA QUE ELLA ES LA UNICA PERSONA QUE LA MANEJA.

119	FV18821	\$ 80.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR LUIS OMAR BARROSO GAZABON REFIERE QUE LA MOTO SOLO A PRESENTADO UN SINIESTRO DONDE LA LESIONADA ES OTRA PERSONA DIFERENTE A LA SEÑORA EUCARIS SOFIA BARRIOS MENDOZA ALA CUAL DESCONOCE
120	FV18848	\$ 1.557.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL RONNY ANDERSON TABORDA REBOLLEDO, TOMADOR DE LA PÓLIZA Y PROPIETARIO DEL RODANTE DE PLACAS DKD78F, INDICA QUE SU MOTOCICLETA NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ASÍ COMO DESCONOCE A LA PERSONA QUE RELACIONAN COMO AFECTADO.
121	FV19139	\$ 87.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL SEÑOR EDUAR BETIN QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO NO CONOCE A PACIENTE COMPRA LA MOTO EN EL MES DE JULIO Y NO HA PRESENTADO ACCIDENTES .
122	fv19151	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO LA MOTO QUE LO ARROLLO SE DIO A AL FUGA NO SABE CON QUE SOAT ES ATENDIDO EN LA ENTIDAD.
123	FV19214	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR KELLY JOHANA PAYARES REALES) CONTESTA ESPOSO (HECTOR HOYOS DUEÑO DE LA MOTO) INDICA QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE, NO CONOCE A PACIENTE, INDICA QUE LA MOTO NO PRESENTO ACCIDENTES PARA ESA FECHA

124	FV19261	\$ 103.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA CON EL CONDUCTOR JESÚS ALBERTO SUÁREZ MEDRANO REFIERE QUE NO ESTUVO INVOLUCRADO EN NINGÚN ACCIDENTE DE TRÁNSITO PARA LA FECHA DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL 2021, ASÍ MISMO QUE TAMPOCO CONOCE A LA PRESUNTA AFECTADA RUTH MARÍA BUJATO VILLAFÁÑE, NI CONDUCE MOTOCICLETA, NO TIENE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, NO TIENE MOTOCICLETA PROPIA, NUNCA HA ESTADO CON ALGUNA MOTOCICLETA EN EL CORREGIMIENTO DE ISABEL LÓPEZ, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
125	FV19285	\$ 101.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL RONNY ANDERSON TABORDA REBOLLEDO, TOMADOR DE LA POLIZA Y PROPIETARIO DEL RODANTE DE PLACAS DKD78F, INDICA QUE SU MOTOCICLETA NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO, ASI COMO DESCONOCE A LA PERSONA QUE RELACIONAN COMO AFECTADO.
126	FV19510	\$ 14.703.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR LUIS OMAR BARROSO GAZABON REFIERE QUE LA MOTO SOLO A PRESENTADO UN SINIESTRO DONDE LA LESIONADA ES OTRA PERSONA DIFERENTE A LA SEÑORA EUCARIS SOFIA BARRIOS MENDOZA ALA CUAL DESCONOCE
127	FV19639	\$ 333.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL SEÑOR JULIO CESAR MENDOZA TOMADOR DE LA POLIZA QUE NO A PRESENTADO NINGÚN ACCIDENTE DE TRANSITO NI CONOCE AL LESIONADO

128	FV19898	\$ 103.600	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, SEGUN INVESTIGACION REFIERE QUE EL LESIONADO SE MOVILIZABA EN UNA MOTO BOXER COLOR AZUL Y SE ESTA REALIZANDO COBRO CON LOS DOCUMENTOS DE LA MOTO PLACA ORY49B NO INVOLUCRADA EN EL SINIESTRO
129	FV19900	\$ 81.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR LUIS OMAR BARROSO GAZABON REFIERE QUE LA MOTO SOLO A PRESENTADO UN SINIESTRO DONDE LA LESIONADA ES OTRA PERSONA DIFERENTE A LA SEÑORA EUCARIS SOFIA BARRIOS MENDOZA A LA CUAL DESCONOCE
130	FV20177	\$ 305.300	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL EL SR. JUAN CRISÓSTOMO RANGEL ORTEGA, PROPIETARIO DE LA MOTO BAJAJ DE PLACAS AMZ89D, REFIERE QUE DICHO AUTOMOTOR SOLO SUFRIÓ UN SINIESTRO EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, NEGANDO CUALQUIER OTRO ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN LA QUE SE HAYA VISTO INVOLUCRADA SU MOTO.
131	FV20257	\$ 8.410.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EN LA CUAL RONNY ANDERSON TABORDA REBOLLEDO, TOMADOR DE LA PÓLIZA Y PROPIETARIO DEL RODANTE DE PLACAS DKD78F, INDICA QUE SU MOTOCICLETA NO ESTUVO INVOLUCRADA EN EL SUCESO EN MATERIA DE INVESTIGACION, TAMPOCO CONOCE A LA PERSONA QUE RELACIONAN COMO AFECTADO.
132	FV20414	\$ 312.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE ES ARROLLADO POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA Y ES ATENDIDO CON EL FOSYGA.

133	FV20421	\$ 5.391.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL SEÑOR EDUAR BETIN QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO NO CONOCE A PACIENTE COMPRA LA MOTO EN EL MES DE JULIO Y NO HA PRESENTADO ACCIDENTES, QUE SOLO PRESTA LOS DOCUMENTOS PARA LA ATENCION MEDICA
134	FV20508	\$ 103.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO A AUDITORIA INTERNA CON EL CONDUCTOR JESUS ALBERTO SUAREZ MEDRANO REFIERE QUE NO ESTUVO INVOLUCRADO EN NINGUN ACCIDENTE DE TRANSITO PARA LA FECHA DEL DIA 4 DE OCTUBRE DEL 2021, ASI MISMO QUE TAMPOCO CONOCE A LA PRESUNTA AFECTADA RUTH MARIA BUJATO VILLAFANE, NI CONDUCE MOTOCICLETA, NO TIENE LICENCIA DE CONDUCCION, NO TIENE MOTOCICLETA PROPIA, NUNCA HA ESTADO CON ALGUNA MOTOCICLETA EN EL CORREGIMIENTO DE ISABEL LOPEZ, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO.
135	FV20644	\$ 1.864.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REFIERE WILLIAN RAFAEL OSORIO, ESPOSO DE LA TOMADORA, QUE EL ES EL UNICO QUE MANEJA LA MOTO MARCA BOXER COLOR NEGRO - PLACA DC62D - MODELO 2014. LA COMPRÓ HACE 7 AÑOS, NO HA TENIDO ACCIDENTES NI HA PRESTADO LA MOTO TAMPOCO CONOCE AL CONDUCTOR.
136	FV20677	\$ 72.700	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA SEGÚN AUDITORIA INTERNA EL LESIONADO SE MOVILIZABA EN UNA MOTO MARCA BOXER LA CUAL NO TENÍA SOAT VIGENTE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y REALIZAN EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS NIF85F MARCA VICTORY CON LA CUAL COLISIONÓ.

137	fv20782	\$ 12.241.400	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA SEGÚN AUDITORIA INTERNA EL LESIONADO SE MOVILIZABA EN UNA MOTO MARCA BOXER LA CUAL NO TENÍA SOAT VIGENTE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y REALIZAN EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS NIF85F MARCA VICTORY CON LA CUAL COLISIONÓ.
138	FV21054	\$ 52.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE ES ARROLLADO POR UNA MOTO QUE SE DA A LA FUGA Y ES ATENDIDO CON EL FOSIGA.
139	FV21059	\$ 52.400	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA SEGÚN AUDITORIA INTERNA EL LESIONADO SE MOVILIZABA EN UNA MOTO MARCA BOXER LA CUAL NO TENÍA SOAT VIGENTE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y REALIZAN EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS NIF85F MARCA VICTORY CON LA CUAL COLISIONÓ.
140	FV21062	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO DE ACUERDO CON AUDITORIA INTERNA DONDE SE CONFIRMA QUE EL VEHÍCULO DE PLACAS AH158C NO SE VIO INVOLUCRADO EN EL SINIESTRO.
141	FV21068	\$ 132.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA EL TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR LUIS OMAR BARROSO GAZABON REFIERE QUE LA MOTO SOLO A PRESENTADO UN SINIESTRO DONDE LA LESIONADA ES OTRA PERSONA DIFERENTE A LA SEÑORA EUCARIS SOFIA BARRIOS MENDOZA A LA CUAL DESCONOCE
142	FV21077	\$ 118.700	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE EL SEÑOR HECTOR HOYOS ESPOSO DE LA TOMADORA KELLY PAYARES REFIRE QUE NO CONOCE AL PACIENTE, LA MOTO NO HA PRESENTADO ACCIDENTES PARA ESTA FECHA Y TAMPOCO LA HAN PRESTADO.

143	FV21151	\$ 182.600	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALZIADA AL CONDUCTOR FEDERICO JESUS SCHOONEWOLFF INDICA NO SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO PARA ESA FECHA Y NO CONOCE A PACIENTE
144	FV21303	\$ 2.294.560	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE EL SEÑOR DEIMER ALFONSO CASTRO DE LA ROSA TOMADOR DE LA POLIZA REFIERE QUE LA MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE, QUE LA MOTO ES DE USO PERSONAL, NO LA HA PRESTADO Y TAMPOCO CONOCE AL PACIENTE.
145	FV21310	\$ 256.800	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE SE MOVILIZABA EN UNA MOTO SUZUKI AZUL Y ENTIDAD ESTA REALIZANDO EL COBRO POR MOTO TVS COLOR NEGRA
146	FV21538	\$ 330.200	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBEJTA POR NO CUBIERTO SOAT SEGUN AUDITORIA INTERNA REFIERE QUE ES VALORADO CON EL SOAR DE LA MOTO QUE COLISIONA
147	FV21590	\$ 103.600	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA SEGÚN AUDITORIA INTERNA EL LESIONADO SE MOVILIZABA EN UNA MOTO MARCA BOXER LA CUAL NO TENÍA SOAT VIGENTE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y REALIZAN EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS NIF85F MARCA VICTORY CON LA CUAL COLISIONÓ.
148	FV22270	\$ 3.446.600	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA EL LESIONADO REFIERE QUE SE MOVILIZABA EN UNA MOTOCICLETA MARCA AKT Y ESTAN COBRANDO CON LA POLIZA DE LA MOTOCICLETA YAMAHA NEGRO CON AMARILLO DE PLACA OTA90B CON LA CUAL COLISIONA.
149	FV22706	\$ 114.000	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA SEGÚN AUDITORIA INTERNA EL LESIONADO SE MOVILIZABA EN UNA MOTO MARCA BOXER LA CUAL NO TENÍA SOAT VIGENTE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y REALIZAN EL COBRO CON LA MOTO DE PLACAS NIF85F

					MARCA VICTORY CON LA CUAL COLISIONÓ.
150	FV23188	\$ 107.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA REALIZADA A LA MAMÁ DEL LESIONADO REFIERE QUE EL VEHICULO QUE CAUSA LAS LESIONES SE DA A LA FUGA
151	FV23643	\$ 114.000	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA SEGUN TOMADOR DE POLIZA LEONARDO ALVARO GOMEZ MOVILLA INDICA QUE EL LESIONADO YUNIOR ALEXANDER DELGADO CARRASCO SE MOVILIZABA COMO PARRLLERO DE OTRA MOTO CON LA CUAL COLISIONA Y ES ATENDIDO CON EL SOAT DE SU MOTO
152	FV23754	\$ 282.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA DONDE LA SEÑORA NAYIBE BARRIOS TOMADORA DE LA POLIZA REFIERE QUE SU MOTO NO HA PRESENTADO NINGUN ACCIDENTE DE TRANSITO Y NO CONOCE A LA PACIENTE.
153	FV24017	\$ 5.176.800	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR DE LA POLIZA EL SR REY ANDRES BRID SOTOMAYOR QUIEN REFIERE QUE SU MOTO DE PLACAS UAI86F NO HA TENIDO ACCIDENTES Y TAMPOCO CONOCE A LA LESIONADO.
154	FV24052	\$ 107.800	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CIBIERTO SOAT, DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA, ACUDIENTE DE LESIONADO REFIERE QUE EL VEHICULO QUE GENERA LAS LESIONES AL PEATON SE DA A LA FUGA.
155	FV24069	\$ 57.700	Objeción total o parcial	Concurrencia (NS)	77709;SE OBJETA POR CONCURRENCIA TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA EL LESIONADO REFIERE QUE SE MOVILIZABA EN UNA MOTOCICLETA MARCA AKT Y ESTAN COBRANDO CON LA POLIZA DE LA MOTOCICLETA YAMAHA NEGRO CON AMARILLO DE PLACA OTA90B CON LA CUAL COLISIONA.

156	FV24393	\$ 101.400	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR REY ANDRES BRID SOTOMAYOR QUIEN REFIERE QUE SU MOTO DE PLACAS UAI86F NO HA TENIDO ACCIDENTES Y TAMPOCO CONOCE A LA LESIONADO.
157	FV24465	\$ 114.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA REALIZADA A DEYANIRA JUBIS TOMADORA DE LA POLIZA QUIEN REFIERE QUE LA MOTOCICLETA NO PRESENTO SINIESTROS PARA ESA FECHA.
158	FV24533	\$ 3.408.200	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CIBIERTO SOAT, DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA, ACUDIENTE DE LESIONADO REFIERE QUE EL VEHICULO QUE GENERA LAS LESIONES AL PETON SE DA A LA FUGA.
159	FV24705	\$ 961.700	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;9. PÓLIZA PRESTADA. SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REFIERE EL LESIONADO QUE ES ARROLLADO POR UNA MOTO COLOR AZUL MARCA SUZUKI AX4 INDICA QUE LA MOTO NO TENIA DOCUMENTOS, LAS PERSONAS DE LA CLINICA SE ENCARGARON DE CONSEGUIR OTRO SOAT PARA QUE ATENDIERAN A EL PACIENTE.
160	FV24729	\$ 12.624.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, DE ACUERDO CON AUDITORIA INTERNA DONDE EL PACIENTE INDICA QUE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SE MOVILIZABA EN EL VEHICULO AKT DE PLACAS ADT11G Y ES ATENDIDO POR EL SOAT DEL VEHICULO QFH23C DEL HERMANO YA QUE NO TENAN LA POLIZA EN ESE MOMENTO.
161	FV24822	\$ 114.000	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA REALIZADA AL TOMADOR DE LA POLIZA EL SEÑOR DENILSON RAFAEL SUAREZ ESPITIA QUIEN REFIERE QUE LA MOTOCICLETA NO HA TENIDO ACCIDENTES Y TAMPOCO CONOCE A LESIONADO, INDICA NO HA PRESTADO NI SU SOAT NI SU MOTO A ALGUIEN MAS, BRINDA DATOS DE LA MOTO MARCA TVS MODELO 2022 PLACA VJT50F.

162	FV24877	\$ 93.900	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, DE ACUERDO CON AUDITORIA INTERNA DONDE EL PACIENTE INDICA QUE AL MOMENTO DEL ACCIDENTE SE MOVILIZABA EN EL VEHICULO AKT DE PLACAS ADT11G Y ES ATENDIDO POR EL SOAT DEL VEHICULO QFH23C DEL HERMANO YA QUE NO TENAN LA POLIZA EN ESE MOMENTO.
163	FV24967	\$ 4.301.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA CON TOMADOR, QUIEN REFIERE QUE EL LESIONADO SE MOVILIZABA EN OTRA MOTOCICLETA LA CUAL NO TENIA DOCUMENTOS, POR LO CUAL EL PRESTA SU SOAT PARA QUE EL PACIENTE RECIBIERA ATENCION MEDICA.
164	FV25038	\$ 278.400	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA LESIONADO REFIERE QUE EL LA MOTOCICLETA QUE LE GENERO LAS LESIONADO SE DIO A LA FUGA, POR LO QUE PIDE PRESTADO EL SOAT DE UN AMIGO PARA LA ATENCION MEDICA, POR LO ANTERIOR EL VEHICULO POR EL CUAL COBRA LA ENTIDAD NO ESTUVO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE.
165	FV25316	\$ 20.177.200	Objeción total o parcial	No cubrimiento SOAT (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT TENIENDO EN CUENTA AUDITORIA INTERNA CON EL SEÑOR YEISON CHAVEZ MERCADO CONFIRMANDO SER HIJO DE LA TOMADORA AYDA MERCADO QUIEN INDICA SER EL DUEÑO DE LA MOTO LA NO HA SUFRIDO ACCIDENTES Y NO CONOCE A LA PACIENTE.
166	FV25356	\$ 930.100	Objeción total o parcial	Póliza no corresponde al vehículo involucrado (NS)	77709;SE OBJETA POR NO CUBIERTO SOAT, DE ACUERDO AUDITORIA INTERNA, ACUDIENTE DE LESIONADO REFIERE QUE EL VEHICULO QUE GENERA LAS LESIONES AL PEATON SE DA A LA FUGA.

Teniendo en cuenta lo expuesto en precedencia, es evidente que todas las objeciones presentadas por mi representada se basaron en fundamentos legales, y se formularon de manera oportuna (objeciones y liquidaciones que obran en el expediente y que fueron aportadas con sus respectivos oficios remisorios y guías de envío), situación esta que le resta mérito ejecutivo a las obligaciones que se cobran con sustento en las facturas antes referenciadas, tal como se relaciona a continuación:

Al respecto el decreto 780 de 2016 señala en su artículo 2.6.1.4.3.12:

“ ...

Las reclamaciones presentadas ante las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT se pagarán dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio...”. (Las negrillas son nuestras).

Por su parte el artículo 1077 del Código de Comercio dispone:

“Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad” (Las negrillas son nuestras).

Armonizando las normas reseñadas se concluye que el legislador exigió como presupuesto para obtener el pago de la indemnización por este seguro, que el beneficiario (en este caso la IPS) acredite su derecho, lo cual supone la comprobación de la realización del riesgo asegurado y la cuantía de los perjuicios.

En este sentido y de acuerdo a la normatividad citada, es indispensable que tanto en la reclamación como en la reconsideración de la misma se aporten los documentos necesarios que prueben la ocurrencia y cuantía del siniestro por el cual se reclama el cobro de los servicios prestados.

Por lo tanto, no le asiste razón al despacho, toda vez que NO estamos frente a una obligación clara, expresa y actualmente exigible, ya que al objetar o glosar las reclamaciones presentadas por la IPS demandante, resulta inexigible el pago de lo que pretende por dichas facturas.

Lo anterior, se puede evidenciar en cada una de las objeciones y/o ratificaciones, y liquidaciones que obran en el expediente y que fueron aportadas con sus respectivos oficios remisorios y guías de envío, lo que demuestra que las mismas se realizaron dentro del término y cumpliendo los requisitos establecidos para ello.

Así las cosas, al no acreditar la IPS demandante su derecho al momento de la reclamación ante mi representada, esto es, la ocurrencia del siniestro y su cuantía, en esta instancia judicial no es dable condenarla al pago de las facturas objeto de reparo y así deberá ser declarado por el *ad quem*.

2. No haberse realizado por parte del juez de primera instancia el estudio de los requisitos para que se configuré el título ejecutivo sobre las facturas Nos. FV7598, FV7617, FV10078, FV9328, FV9329, FV10703, FV13913, FV5813, FV8988, FV6340, FV13744, FV9087, FV9995, FV8985, FV8344, FV8810, FV11631, FV10646, FV11589, FV8950, FV9036, FV9639, FV8205, FV5489, FV7948, FV6990, FV7622, FV14895, FV11715, FV14441, FV17315, FV13735, FV13031, FV19214, FV18379, FV19510, FV12578, FV13246, FV13244, FV8176, FV13452, FV13653, FV17165, FV9744, FV15717, FV9037, FV13343, FV13849, FV8949, FV14914, FV11298, FV11413, FV12699, FV13672, FV11393, FV17541, FV11739, FV10618, FV12834, FV7071, FV16830, FV9961, FV9449, FV9448, FV8192, FV9236, FV9914, FV7730, FV9670, FV11272, FV10175, FV9689, FV8785, FV15520, FV9230, FV11283, FV14249, FV18028, FV16776, FV9658, FV11971, FV18821, FV21151, FV20414, FV12387, FV20644, FV21059, FV10548, FV14673, FV21590, FV10502, FV14219, FV9991, FV8650, FV12604, FV12673, FV17217, FV20782, FV19151, FV19898, FV21538, FV20177, FV19261, FV18402, FV21310, FV17167, FV16609, FV16485, FV21054, FV21062, FV21068, FV9625, FV24393, FV24017, FV23643, FV12998, FV24705, FV20257, FV24729, FV24052, FV25038, FV24967, FV22706, FV17829, FV17037, FV16902, FV15388, FV14674, FV19285, FV16713, FV18706, FV18557, FV18528, FV17402, FV23754, FV21077, FV19900, FV19139, FV7914, FV17830, FV18170, FV18748, FV20508, FV18848, FV24533, FV22270, FV14848, FV11279, FV20677, FV16942, FV18366, FV15170, FV19639, FV10660, FV14896, FV15065, FV18558, FV20421, FV21303, FV23188, FV24069, FV24465, FV24822, FV24877, FV25316, FV25356.

El juez de primera instancia en la sentencia objeto del presente recurso esgrimió:

“Con relación a la excepción de AUSENCIA DE LOS REQUISITOS PARA QUE SE CONFIGURE TÍTULO EJECUTIVO, frente a esta el presente despacho no se pronunciará, puesto que en la providencia de fecha adiada dieciocho (18) de mayo de 2023, la cual resuelve recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago, de fecha veinticuatro (24) de abril del mismo año, se abarcó todo lo concerniente a la referida excepción, y en ella se estipula, lo siguiente:

“Al presentarse la demanda ejecutiva instaurada por LA CLÍNICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍAS.A. contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO, la cual aportó como título de recaudo ejecutivo las facturas y el contrato de seguro (SOAT), donde se demuestra la existencia de una obligación clara, expresa y exigible conforme lo dispone el artículo en mención.

Ahora bien, es menester resaltar que en el presente caso el despacho vislumbra que nos encontramos frente a un título ejecutivo complejo, por tal razón, todos los documentos allegados a la demanda deben valorarse en conjunto, con el fin de establecer si se constituye o no prueba idónea de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor del accionante, según lo dispone el artículo 422 del C.G.P. Lo anterior, lo

ratifica en Sección Tercera el Consejo de Estado en Sentencia de 68001-23-33-000-2014- 00652-01(53819):

“En todo caso, los documentos allegados con la demanda deben valorarse en su conjunto, con miras a establecer si constituyen prueba idónea de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor del ejecutante.” (Subrayas fuera de texto) (...) Pese a esto, en el presente caso no corresponde a lo señalado por el recurrente, ya que los títulos ejecutivos objeto de Litis sí cumplen con los requisitos formales exigidos por la ley, entre esos el Decreto 056 de 2015 y el Decreto 780 de 2016. Así las cosas, es claro que NO ostenta razón la parte recurrente al manifestar que las facturas de ventas aportadas no constan con los requisitos formales de ley, puesto que el título que presta mérito ejecutivo es la póliza del SOAT, no la factura, y en sí el título ejecutivo sí es una obligación clara, expresa y exigible (...).”

Por lo tanto, en razón al recurso interpuesto, se vislumbra que en el presente caso no se presenta la ausencia de los requisitos legales exigidos por la ley que genera como consecuencia la inexistencia del título ejecutivo, ya que los títulos ejecutivos que son objeto de Litis del referido proceso SÍ cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por la ley, por mencionar algunos el Decreto 056 de 2015 y el Decreto 780 de 2016.”

En primer lugar, si bien, el artículo 430 del Código General del Proceso indica el uso del recurso de reposición como elemento para controvertir los requisitos del título ejecutivo, no es menos cierto que las Altas Cortes en reiteradas ocasiones han dejado claro el rol oficioso del administrador de justicia frente al estudio de los requisitos formales de los títulos ejecutivos.

En vista de lo esgrimido en líneas anteriores, es menester traer a colación el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia en STC18432 -2016, 15 dic. 2016, rad. 2016-00440-01, que señala lo siguiente:

“Los funcionarios judiciales han de vigilar que al interior de las actuaciones procesales perennemente se denote que los diversos litigios, teleológicamente, lo que buscan es dar prevalencia al derecho sustancial que en cada caso se disputa (artículos 228 de la Constitución Política y 11 del Código General del Proceso); por supuesto, ello comporta que a los juzgadores, como directores del proceso, legalmente les asiste toda una serie de potestades, aun oficiosas, para que las actuaciones que emprendan atiendan la anotada finalidad, mismas que corresponde observarlas desde la panorámica propia de la estructura que constituye el sistema jurídico, mas no desde la óptica restricta derivada de interpretar y aplicar cada aparte del articulado de manera aislada (...).”

“Entre ellas, y en lo que atañe con el control que oficiosamente ha de realizarse sobre el título ejecutivo que se presenta ante la jurisdicción en pro de soportar los diferentes recaudos, ha de predicarse que si bien el precepto 430 del Código General del Proceso estipula, en uno de sus segmentos, en concreto en su inciso segundo, que «[l]os requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá

ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso», lo cierto es que ese fragmento también debe armonizarse con otros que obran en esa misma regla, así como también con otras normas que hacen parte del entramado legal, verbigracia, con los cánones 4º, 11, 42-2º y 430 inciso 1º ejúsdem, amén del mandato constitucional enantes aludido (...)”.

“(...)”.

“En conclusión, la hermenéutica que ha de dársele al canon 430 del Código General del Proceso no excluye la «potestad-deber» que tienen los operadores judiciales de revisar «de oficio» el «título ejecutivo» a la hora de dictar sentencia, ya sea esta de única, primera o segunda instancia (...), dado que, como se precisó en CSJ STC 8 nov. 2012, rad. 2012-02414-00, «en los procesos ejecutivos es deber del juez revisar los términos interlocutorios del mandamiento de pago, en orden a verificar que a pesar de haberse proferido, realmente se estructura el título ejecutivo» (...) Sobre esta temática, la Sala ha indicado que “la orden de impulsar la ejecución, objeto de las sentencias que se profieran en los procesos ejecutivos, implica el previo y necesario análisis de las condiciones que le dan eficacia al título ejecutivo, sin que en tal caso se encuentre el fallador limitado por el mandamiento de pago proferido al comienzo de la actuación procesal (...)”.

“De modo que la revisión del título ejecutivo por parte del juez, para que tal se ajuste al canon 422 del Código General del Proceso, debe ser preliminar al emitirse la orden de apremio y también en la sentencia que, con posterioridad, decida sobre la litis, inclusive de forma oficiosa (...)”.

“Y es que, valga precisarlo, el legislador lo que contempló en el inciso segundo del artículo 430 del Código General del Proceso fue que la parte ejecutada no podía promover defensa respecto del título ejecutivo sino por la vía de la reposición contra el mandamiento de pago, cerrándole a ésta puertas a cualquier intento ulterior de que ello se ventile a través de excepciones de fondo, en aras de propender por la economía procesal, entendido tal que lejos está de erigirse en la prohibición que incorrectamente vislumbró el tribunal constitucional a quo, de que el juzgador natural no podía, motu proprio y con base en las facultades de dirección del proceso de que está dotado, volver a revisar, según le atañe, aquel a la hora de dictar el fallo de instancia; otro entendido de ese precepto sería colegir inadmisiblemente que el creador de la ley lo que adoptó fue la ilógica regla de que de haberse dado el caso de librarse orden de apremio con alguna incorrección, ello no podía ser enmendado en manera alguna, razonamiento que es atentatorio de la primacía del derecho sustancial sobre las ritualidades que es postulado constitucional y que, por ende, no encuentra ubicación en la estructura del ordenamiento jurídico al efecto constituido (...)”». (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Aunado a lo anterior, la CSJ Sala de Casación Civil en sentencia de fecha 11 de septiembre de 2017, Rad. 2017-00358-01, manifiesta que:

"...se recuerda que los jueces tienen dentro de sus obligaciones, a la hora de dictar sus fallos, revisar, nuevamente, los presupuestos de los instrumentos de pago, "potestad-deber" que se extrae no sólo del antiguo Estatuto Procesal Civil, sino de lo consignado en el actual Código General del Proceso.

Sobre lo advertido, esta Corte recientemente explicitó:

"(...) [R]elativamente a específicos asuntos como el auscultado, al contrario de lo argüido por la (...) quejosa, sí es dable a los juzgadores bajo la égida del Código de Procedimiento Civil, y así también de acuerdo con el Código General del Proceso, volver, ex officio, sobre la revisión del «título ejecutivo» a la hora de dictar sentencia (...)".

Por consiguiente, es claro que al titular del despacho le corresponde un deber legal de revisar nuevamente el título ejecutivo controvertido, más allá de lo planteado por el artículo 430 de CGP, lo que implica que el ataque a los defectos formales mediante recurso de reposición no es suficiente para obviar su potestad de examinar nuevamente los requisitos del título.

Por ende, no es de recibo que el Juez no realice nuevamente el estudio de los requisitos del título ejecutivo, máxime que es un deber que tiene el juzgador, es por ello, que se debe verificar de forma reiterativa el cumplimiento de los presupuestos legales del título antes de proceder a ordenar que se siga adelante con la ejecución y no limitar su análisis a la interposición de un recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

En consecuencia, cuenta el juzgador con el deber de verificar la validez del título ya sea de manera oficiosa, mediante un recurso de reposición o como se da en el presente caso en forma de excepción de mérito propuesta por la ejecutada.

Así las cosas, de haberse realizado nuevamente por parte del juez el estudio del título ejecutivo aportado por la ejecutante, hubiese determinado que la reclamación relacionada con las siguientes facturas Nos. FV7598, FV7617, FV10078, FV9328, FV9329, FV10703, FV13913, FV5813, FV8988, FV6340, FV13744, FV9087, FV9995, FV8985, FV8344, FV8810, FV11631, FV10646, FV11589, FV8950, FV9036, FV9639, FV8205, FV5489, FV7948, FV6990, FV7622, FV14895, FV11715, FV14441, FV17315, FV13735, FV13031, FV19214, FV18379, FV19510, FV12578, FV13246, FV13244, FV8176, FV13452, FV13653, FV17165, FV9744, FV15717, FV9037, FV13343, FV13849, FV8949, FV14914, FV11298, FV11413, FV12699, FV13672, FV11393, FV17541, FV11739, FV10618, FV12834, FV7071, FV16830, FV9961, FV9449, FV9448, FV8192, FV9236, FV9914, FV7730, FV9670, FV11272, FV10175, FV9689, FV8785, FV15520, FV9230, FV11283, FV14249, FV18028, FV16776, FV9658, FV11971, FV18821, FV21151, FV20414, FV12387, FV20644, FV21059, FV10548, FV14673, FV21590, FV10502, FV14219, FV9991, FV8650, FV12604, FV12673, FV17217, FV20782, FV19151, FV19898, FV21538, FV20177, FV19261, FV18402,

FV21310, FV17167, FV16609, FV16485, FV21054, FV21062, FV21068, FV9625, FV24393, FV24017, FV23643, FV12998, FV24705, FV20257, FV24729, FV24052, FV25038, FV24967, FV22706, FV17829, FV17037, FV16902, FV15388, FV14674, FV19285, FV16713, FV18706, FV18557, FV18528, FV17402, FV23754, FV21077, FV19900, FV19139, FV7914, FV17830, FV18170, FV18748, FV20508, FV18848, FV24533, FV22270, FV14848, FV11279, FV20677, FV16942, FV18366, FV15170, FV19639, FV10660, FV14896, FV15065, FV18558, FV20421, FV21303, FV23188, FV24069, FV24465, FV24822, FV24877, FV25316, FV25356 no cumplen con los elementos de claridad, exigibilidad y además no resultan ser expresas, dado que con ellas no se aportaron los documentos que delimitan el alcance de la obligación y determinan la exigibilidad de las mismas, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto 786 de 2016.

En el sentido antes expuesto, sustento el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia fecha 5 de julio de 2023 notificada por estado el 6 del mismo mes y año proferida por el Juzgado Séptimo Civil Circuito de Barranquilla, solicitando se revoque parcialmente la misma y en su lugar, se ordene no seguir adelante la ejecución con respecto a las facturas objeto del presente recurso.

Señor Juez.



SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI
C.C. 72.205.760 de Barranquilla
T.P. 100155 del C.S. de la J.

Y. S. M. F.